

**ORDEN de 22 de octubre de 1998, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Valverde de Burguillos.**

El Ayuntamiento de Valverde de Burguillos ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 13 de octubre de 1997, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 5 de octubre de 1998.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

**DISPONGO**

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valverde de Burguillos, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo entado en punta. Primero, de gules, ermita de plata. Segundo, de plata Cruz de los Templarios de gules. Tercero, de azur, cuatro ondas de plata. Al timbre Corona Real cerrada».

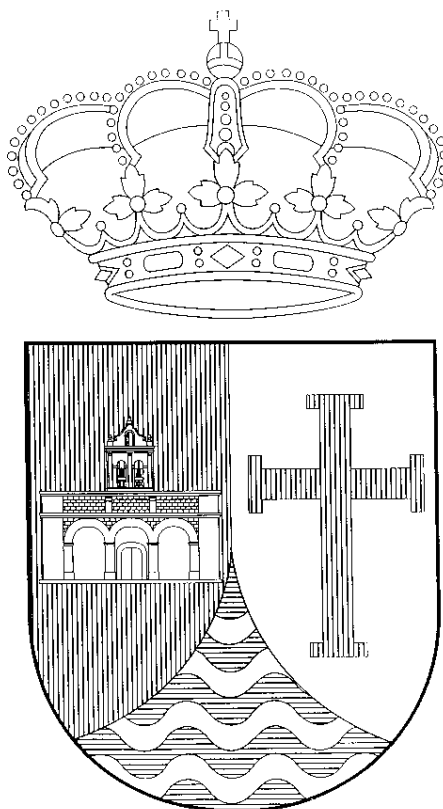
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Valverde de Burguillos, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular de proporciones 2/3, formada por un triángulo blanco que tiene sus vértices en los vértices superiores de la bandera y en el centro de la parte inferior de la misma, siendo verde al asta y roja al batiente con el escudo municipal al centro y en sus colores».

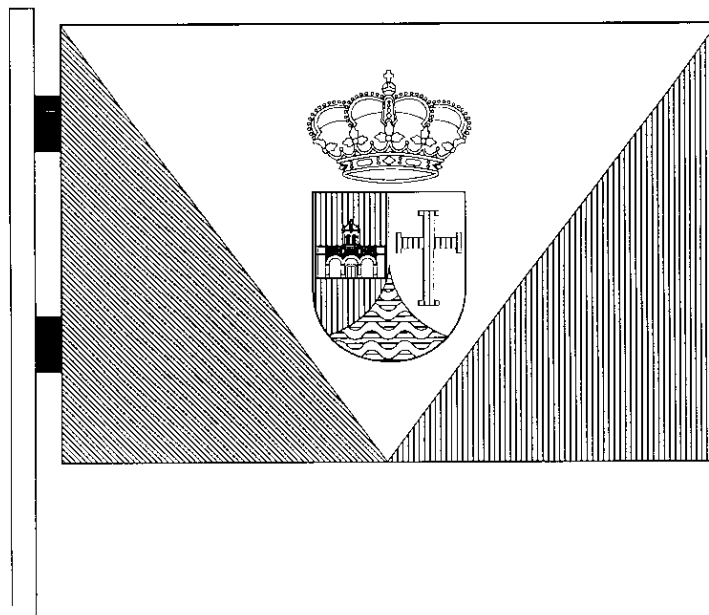
Mérida, a 22 de octubre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**ANEXO I**



## ANEXO II



***ORDEN de 22 de octubre de 1998, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para la Entidad Local Menor de Zurbarán.***

La Entidad Local Menor de Zurbarán ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 27 de febrero de 1998, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 5 de octubre de 1998.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

## DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico de la Entidad Local Menor de Zurbarán, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo tajado. Primero, en campo de sinople, paleta de oro con tres pinceles de oro. Segundo, en campo de azur, surcos de tierra al natural con plantas de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada».

Artículo 2.—Se aprueba la Bandera de la Entidad Local Menor de Zurbarán, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular de proporciones 2/3, cuarta horizontal formada por tres franjas horizontales, verde la superior, blanca la central y azul la inferior, en proporciones 1/4, 2/4 y 1/4 respectivamente, con el escudo brochant al centro y en sus esmaltes».

Mérida, a 22 de octubre de 1.998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES